

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA "REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S.A.".-

- 1.- La sociedad se constituyó el 14 de Diciembre de 1972, en la ciudad de Quito, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. J. Vicente Troya J.; aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 3353, de 22 de Marzo de 1973.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° 11, Tomo 5, el 26 de Marzo de 1973.
- 2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el Sr. Luis Jarvis Arcila, por sus propios derechos; el Ing. Jaime Muñoz Ribadeneira, por sus propios derechos y además como mandatario del Sr. Ralph Cahen; el Dr. Jacinto Caraloca Rose Leroux, como mandatario de "EASTERN CORPORATION" y del Sr. Carlos Sorensen Stuenkel. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- La Compañía se denomina "REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S.A.", y su plazo de duración es de cincuenta años.
- 4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.
- 5.- Objeto Social: La Compañía se dedicará a la elaboración, fabricación, comercialización de toda clase de sistemas y componentes para la industria de refrigeración, electricidad y de otras industrias relacionadas, y mantendrá en stock repuestos para su comercialización.
- 6.- Capital Social: El Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL SUERES, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una.
- 7.- Integración del capital: El capital social se paga en numerario la cantidad de doscientos mil sueres.
- 8.- Forma de administración y representación legal: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Directorio, el Presidente Administrativo y por el Gerente de la Principal y de las Sucursales.-DE LA JUNTA GENERAL: Legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la Compañía.-DEL DIRECTORIO: La Compañía tendrá un Directorio integrado por el Presidente Administrativo, quien lo

32
fuente y do
ge

-2-

presidirá, cuatro Directores y dos Suplentes.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: a) Nombrar o remover al Gerente que durará en el ejercicio de sus funciones por dos años, pudiendo ser reelegido. El Gerente deberá ser accionista de la Compañía; b) Nombrar al personal de la Compañía; c) Señalar su remuneración; d) Fijar el presupuesto anual para los gastos generales y sueldos de empleados y trabajadores; e) Presentar informes sobre la marcha de la Compañía a la Junta General de Accionistas; f) Tratar las normas y programas dentro de los cuales debe trabajar la Compañía, y elaborar presupuestos para sus más importantes realizaciones; g) Autorizar la adquisición, enajenación de bienes raíces; h) Autorizar toda clase de operaciones cuando pasen de doscientos mil sueros, quedando facultado el Directorio para autorizar hipotecas o gravar bienes raíces en garantía de operaciones que la Compañía tenga que hacer para sus negocios; i) Designar la persona que reemplase al Gerente, por ausencia temporal, enfermedad o vacaciones.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE ADMINISTRATIVO: a) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y las del Directorio; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de acciones de socios; c) Cuidar del fiel cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y las del Directorio.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: a) Representar a la Compañía para la compra, venta o hipoteca de bienes raíces, en las operaciones bancarias y otras, hasta por un monto de doscientos mil sueros, todas las operaciones que pasen a esta suma serán autorizadas por el Directorio o la Junta de Accionistas; b) Poner en consideración de la Junta General de Accionistas los balances anuales con una memoria del estado de operaciones, proponiendo las cantidades de nuevas operaciones; c) Formular las proformas presupuestarias y someterlas a la aprobación del Directorio; d) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía y resolver todo lo relacionado con el objeto o intereses de ella, sin perjuicio de las facultades de los administradores; e) Podrá otorgar poderes y representaciones; f) Para ejercer la facultad de representar legalmente a la Compañía en lo judicial y extrajudicial, podrá transigir, deferir el juramento decisorio, comprometer el pleito en árbitros; g) Obligatoriamente hará cumplir las decisiones de la Junta General de Socios o del Directorio; h) En general, administrará la Compañía de acuerdo con las facultades que provengan de la Ley y los estatutos.- Manejará los fondos de la Compañía con el fin necesario de las actividades sociales, para lo cual podrá girar y endosar cheques a cargo de cuentas bancarias, suscribir y endosar documentos de crédito, tales como pagarés, aceptar, recibir y endosar letras de cambio, suscribirá contratos de los previstos en el objeto, pudiendo realizarlos con entidades

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

33
19 | treinta y tres
| de
|

-3-

de derecho público y privado; i) Convocar a Junta General de Accionistas, a reuniones ordinarias o extraordinarias y a las del Directorio; j) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; k) El Gerente no podrá obligar a la Compañía constituyendo avales a favor de socios o de terceras personas.- GERENTES DE SUCURSALES: Serán nombrados Gerentes de Sucursales cuando las necesidades de la Compañía así lo requieran y sus funciones estarán a las que fije el Directorio.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de Marzo de 1973

Genaro Cuesta Heredia
Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL.

DJ.
RSV.
283.